

MUNICIPALIDAD DE PUCON  
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 415  
PUCON, 07 ENE. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012.-
- 2.- El contrato de arriendo de fecha 05 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Anselmo Enrique Garrido Pino.
- 3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

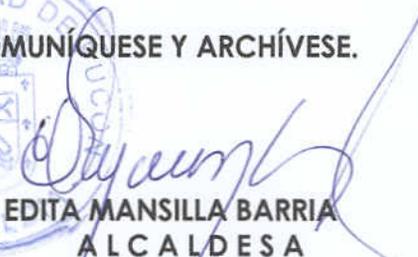
- 1.- La necesidad de seguir contando con dependencias destinadas al funcionamiento de la oficina de Protección de Derechos o los servicios que el Municipio estime conveniente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato de arriendo de fecha 05 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Anselmo Enrique Garrido Pino
- 2.- Páguese, por concepto de arriendo la suma de \$273.000 (doscientos setenta y tres mil pesos) mensuales, desde el 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 3.- Impútese, el gasto al área de Gestión Interna, cuenta 22.09.002 (arriendo de inmuebles) por la suma de \$273.000 (doscientos setenta y tres mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
**ROSA MOLINA VERGARA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
  
**EDITA MANSILLA BARRIA**  
ALCALDESA

Vº Bº CONTROL

EMB/RMV/JCI/saa

DISTRIBUCIÓN:

- Administración y Finanzas
- Jurídico
- Partes
- Archivo

Vº Bº JURIDICO

ITEM Gestión 04  
TOTAL AUTORIZADO \$16.426.000.  
Monto ACUMULADO \$6.568.943.  
INCLUIDO PTE. DECRETO \$9.907.057.  
SALDO POR COMPROM.

FIRMA FUNCIONARIO  
RESPONSABLE

IF



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DEPARTAMENTO JURÍDICO**

### **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En Pucón, a 05 de enero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, [REDACTED] asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada "**La Municipalidad**" de una parte, y de la otra, doña **ANSELMO ENRIQUE GARRIDO PINO**, chileno, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Pucón, camino [REDACTED] en adelante también denominado como "**El Arrendador**"; convienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento cuyas cláusulas se indican a continuación:

**PRIMERO:** El arrendador, declara ser dueño del inmueble ubicado en Pucón, calle Enrique Novoa N° 805, de una superficie aproximada de 351,79 metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: **NORTE**, en calle Enrique Novoa en 25,40 metros; **SUR**, sitio N° 2, Carlos Osvaldo Vergara Barra en 24,90 metros separado por panderete; **ESTE**, pasaje Enrique Novoa en 14,40 metros; y **OESTE**, hogar Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Pucón en 14,30 metros, separado por cerco.- El título de dominio del inmueble rola inscrito a fojas 2360 bajo el N° 1485 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón, correspondiente al año 2006.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento el arrendador da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, el que será destinado para el funcionamiento de la Oficina de Protección de Derechos o los servicios que el Municipio estime conveniente.

**TERCERO:** Se deja constancia que no existe inventario que forme parte del presente contrato de arriendo.

**CUARTO:** El precio de la renta de arrendamiento será la suma de \$273.000.- (doscientos setenta y tres mil pesos) mensuales, los cuales serán pagados los primeros 15 días de cada mes previa presentación del recibo de arriendo correspondiente, por parte de el arrendador, y serán pagados a nombre de la titular del contrato en las oficinas de la Tesorería Municipal de Pucón.

En el evento de que el periodo de arrendamiento se renovare conforme se indica en la cláusula quinta, el precio del arrendamiento deberá ser reajustado conforme la variación que haya experimentado en el índice de Precios al Consumidor en el año que termina.

**QUINTO:** El presente contrato de arrendamiento rige a contar del día 01 de enero de 2012 y su vigencia será de 1 año terminando en consecuencia el día 31 de diciembre del presente año. El plazo se renovará tácita y sucesivamente por periodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en orden a poner término al contrato mediante el envío a la otra de un aviso, por carta certificada, dirigido al domicilio señalado en la comparecencia manifestando su voluntad de terminar el contrato o impedir su prórroga con una anticipación no inferior a 2 meses a la fecha de término. En el evento de terminar el contrato naturalmente, a la fecha pactada, el arrendador deberá hacer entrega del inmueble previa acta de conformidad que deberá suscribir la parte arrendadora.-

**SEXTO:** El presente contrato deberá ser aprobado mediante decreto alcaldicio, sin el cual no tendrá validez alguna, dejando a la vez establecido que el Municipio de Pucón se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato cuando lo estime conveniente por razones de buen servicio a pesar del plazo fijo dispuesto en la cláusula quinta, sin derecho a indemnización alguna para la parte arrendadora, causa que deberá ser puesta en conocimiento de el arrendador a través de una notificación por carta certificada, estableciendo desde ya los contratantes que las partes aceptan de manera expresa la presente disposición en conformidad a lo que dispone el artículo N° 1545 del Código Civil.

**SEPTIMO:** El presente contrato de Arriendo, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1.- Se faculta al Municipio a efectuar las mejoras internas necesarias para dar una buena prestación del servicio para el cual serán destinadas las oficinas de protección al menor.
- 2.- Las mejoras que la arrendataria introduzca en la propiedad arrendada y que no puedan separarse sin detrimento de la misma, pertenecerán a la arrendadora al final de la vigencia del contrato.
- 3.- La arrendataria deberá pagar puntualmente los consumos de luz, gas, agua y gastos comunes de la propiedad arrendada.
- 4.- El arrendatario se compromete a mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de conservación y aseo.
- 5.- Se prohíbe a la arrendataria subarrendar la propiedad o ceder éste contrato de arriendo o los derechos emanados del mismo.
- 6.- Estas estipulaciones se consideraran elementos determinantes y esenciales en la celebración de este contrato y su infracción o atraso, en su caso, será estimado como incumplimiento grave de sus disposiciones.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de esta misma fecha y del mismo tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder de la arrendadora.

**NOVENO:** Las partes fijan como domicilio la ciudad de Pucón, para fines legales y administrativos, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

  
**ANSELMO GARRIDO PINO**  
C. 

  
  
**EDITA MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**

  
**VºBº JURIDICO**